|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 7 al Documento 35-S |
|  | **15 de diciembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 67 | |
|  | |
|  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | La ATU propone que se modifique la Resolución 67 para promover la utilización de los idiomas oficiales de la UIT en igualdad de condiciones. | |
| **Contacto:** | Meriem Slimani Unión Africana de Telecomunicaciones Kenya | Tel.: +254726820362 Correo-e: [m.slimani@atuuat.africa](mailto:m.slimani@atuuat.africa) |

MOD AFCP/35A7/1

RESOLUCIÓN 67 (Rev. Ginebra, 2022)

Utilización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones  
de la UIT de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

reconociendo

*a)* la adopción por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Resolución 154 (Dubái, 2018) relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, en la que se dan instrucciones al Consejo de la UIT y a la Secretaría General acerca de la manera de lograr la igualdad de trato de los seis idiomas;

*b)* la Resolución 1372 del Consejo, en su forma revisada en la reunión de 2016, en la que se destaca la labor realizada por el Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) con respecto a la adopción y concertación de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los seis idiomas oficiales de la Unión;

*c)* las decisiones adoptadas por el Consejo con el fin de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), por las que se pide a los Sectores que presenten los textos definitivos sólo en inglés (esto se aplica también a los términos y definiciones);

*d)* la Resolución 1386, adoptada por el Consejo en su reunión de 2017 sobre el Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT (CCT-UIT), que está formado por el CCV del UIT-R y el CNV del UIT-T, que funcionan con arreglo a las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones y la AMNT, y por representantes del UIT-D, en estrecha colaboración con la Secretaría,

considerando

*a)* que en la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) se encarga al Consejo que prosiga la labor del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas (GTC-Idiomas) con el fin de supervisar los progresos logrados e informar al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución;

*b)* la importancia de que las páginas web del UIT-T suministren información en todos los idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

*c)* que en la Resolución 1386 del Consejo, adoptada en su reunión de 2017, se considera la importancia de la colaboración con otros organismos interesados, en particular con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), sobre términos y definiciones, símbolos y otros medios de expresión, las unidades de medida, etc., a fin de normalizar estos elementos;

*d)* la dificultad de llegar a acuerdos sobre definiciones cuando están implicadas varias Comisiones de Estudio de la UIT,

observando

*a)* que se ha creado el CNV, de conformidad con la Resolución 67 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), relativa al establecimiento de dicho Comité;

*b)* que el CNV del UIT-T es parte integrante del CCT-UIT, de conformidad con la Resolución 1386 del Consejo de 2017,

resuelve

1 que el CCT-UIT se encargará de la coordinación de los trabajos sobre vocabulario en el UIT-T, y estará integrado por expertos de todos los Sectores de la UIT y que dominan los seis idiomas oficiales, y los miembros designados por las administraciones interesadas y otros participantes en los trabajos de la UIT, así como los Relatores para el vocabulario de las Comisiones de Estudio, en estrecha colaboración con la Secretaría General de la UIT (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y el editor de la TSB;

2 que, en el marco de sus mandatos, las Comisiones de Estudio del UIT-T prosigan su labor en relación con los términos técnicos y de explotación y sus definiciones, únicamente en inglés;

3 que el trabajo sobre el vocabulario de normalización en el UIT-T se base en las propuestas que formulen sobre el particular las Comisiones de Estudio en idioma inglés, y en el examen y adopción de la traducción de los términos y definiciones en los otros cinco idiomas oficiales que proponga la Secretaría General, y que dicho trabajo sea encomendado al CNV;

4 que, al proponer términos y definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-T utilicen las directrices especificadas en el Anexo B a la "Guía del Autor de Recomendaciones del UIT-T";

5 que, cuando varias Comisiones de Estudio del UIT-T estén definiendo los mismos términos y/o conceptos, se esfuercen por escoger un sólo término y una sola definición que resulten aceptables para las demás Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas;

6 que, al seleccionar términos y preparar definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT‑T tengan en cuenta el uso establecido de los términos y definiciones existentes en la UIT, especialmente aquellos que aparecen en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

7 que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) recopile los nuevos términos y definiciones propuestos por las Comisiones de Estudio del UIT-T, tras consultar al CNV, y los incorpore a la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

8 que la AMNT designará al Presidente y a los seis Vicepresidentes del CNV del UIT-T, en representación de cada uno de los idiomas oficiales

9 que en el Anexo 1 figura el mandato del CNV del UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se sigan traduciendo todas las Recomendaciones aprobadas con arreglo al proceso de aprobación tradicional (TAP) en todos los idiomas oficiales de la Unión;

2 que se traduzcan todos los informes del GANT en todos los idiomas oficiales de la Unión;

3 que en la Circular que anuncia la aprobación de una Recomendación se indique si esta se traducirá;

4 que se sigan traduciendo las Recomendaciones del UIT-T aprobadas en virtud del Proceso de Aprobación Alternativo (AAP), considerando la posibilidad de duplicar el número de páginas traducidas en el caso de dichas Recomendaciones dentro de los recursos financieros de la Unión;

5 que se supervise la calidad de las traducciones y los gastos inherentes;

6 que señale esta Resolución a la atención del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

7 a seguir estudiando todas las posibles opciones disponibles para prestar servicios de interpretación y traducción de documentos de la UIT a fin de fomentar la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en las reuniones del UIT-T, en particular en las de las Comisiones de Estudio,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que estudie el mecanismo óptimo para decidir qué Recomendaciones aprobadas con arreglo al AAP se traducirán, habida cuenta de las decisiones del Consejo.

2 que siga examinando la utilización de los seis idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en las publicaciones y sitios web del UIT-T.

Anexo  
(a la Resolución 67 (Rev. Ginebra, 2022))

Mandato del Comité para la Normalización del Vocabulario

**1** Representar los intereses del UIT-T en el Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT (CCT).

**2** Ofrecer asesoramiento sobre los términos y definiciones para cumplir con la labor del UIT-T en relación con el vocabulario en los seis idiomas oficiales, en estrecha colaboración con el CCT-UIT, la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), el editor de inglés de la TSB y los correspondientes Relatores para el vocabulario de las Comisiones de Estudio, y tratar de lograr la armonización entre todas las Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas en lo tocante a los términos y definiciones.

**3** Coordinarse con el CCT-UIT del UIT-R y con otras organizaciones que se encargan de la labor relativa al vocabulario en el ámbito de las telecomunicaciones, por ejemplo la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrónica Internacional (CEI), así como con el Comité Técnico Mixto de CEI/ISO para la Información y Tecnología (JTC 1), con el fin de evitar duplicaciones de términos y definiciones.

**4** Informar al GANT al menos una vez al año acerca de sus actividades e informar sobre sus resultados a la siguiente AMNT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_